

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FED EN EL EDO DE BAJA CALIFORNIA CALZADA CETYS No. 2799, EDIFICIO C, LOCAL 19, COLONIA RIVERA, C.P. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

PROVEEDOR:
MARIA MARGARITA DIAZ WONG
AV. PINO SUAREZ #2077, COLONIA NUEVA MEXICALI, B.C., C.P. 21100

EJECUTAR SERVICIO EN:
CALZADA CETYS No. 2799 EDIFICIO C LOCAL 19 COL. RIVERA C.P. 21259 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

PROVEEDOR
ME OBLIGO A BRINDAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO. SUSTITUYO A LAS DISPOSICIONES NOMINATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE: MARIA MARGARITA DIAZ WONG
NOMBRE DEL REP. LEGAL: **MARIA MARGARITA DIAZ WONG**
FIRMA:

R.F.C.: SIAA 941228JH28

R.F.C.: DIMW8205268D5

PEDIDO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|--|-------|--|-----------------------|--|----------------------|--|---|--|---------------------|--|--------------------------|--|-----------------------------|--|
| DIA | | AÑO | | TIPO DE ADJUDICACIÓN: | | CONDICIONES DE PAGO: | | MONTOS DEL PEDIDO | | VIGENCIA | | DEL. 08 DE ENERO DE 2018 | | AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | |
| 8 | | ENERO | | 2018 | | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA | | MÁXIMO \$ 105,652.8 | | FIANZA | | APLICA | |
| No. DE PEDIDO | | | | | | PARTIDA PRESUPUESTAL | | MÍNIMO \$ 96,048.00 | | N/A | | EXEPTUAR | | NO APLICA | |
| 3 | | 2018 | | | | 35801 | | | | | | | | X | |

CLAUSULAS:

PRIMERA. CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCION III, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ENTRE LA C. MARIA MARGARITA DIAZ WONG EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y "LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" O "LA DEPENDENCIA" INDISTINTAMENTE.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

TERCERA. SUPERVISION ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA DELEGACION". DESIGNA A LIC. JUAN CARLOS AVILA CARLOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 08 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO HASTA POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO HASTA POR LA CANTIDAD MÁXIMA SEÑALADA EN EL PRESENTE. EL MONTO MÁXIMO DE \$105,652.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACION HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA REALIZACION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE LA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADA EN CALZADA CETYS # 2799 EDIF. C "LOCAL 19, COLONIA RIVERA, C.P. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

OCTAVA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 08 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOVENA. PRECIOS FIJOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO DE SUS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONOMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONOMICAS EN SALARIOS MINIMOS, INSUMOS, PASAJES, COSTOS, DEVALUACION DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAIS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR ÉL, SIN QUE ELLO REPRELUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SE REQUIERE FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS QUE PROPORCIONEN DICHOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "LA DEPENDENCIA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN CASO DE HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORRADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE PRESTEN CONFORME A LO PREVISTO. LA PENA CONVENCIONAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y NECESIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA POR MENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA REQUERIRAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. ALFONSO O. BLANCAFORE

LIC. JUAN CARLOS AVITIA CARLOS

EL PROVEEDOR

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SEMARNAT EN BC

MARIA MARGARITA DIAZ WONG